

# burgos



## boletín oficial de la provincia

Núm. 165



Miércoles, 31 de agosto de 2011

cve: BOPBUR-2011-165

### sumario

#### I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

##### MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

##### SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

##### Dirección Provincial de Burgos

Resolución de concesión de la ayuda económica regulada  
en el programa de recualificación profesional

4

#### II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

##### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

##### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

##### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

##### SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Aprobación del proyecto de ejecución de instalación de línea aérea,  
subterránea, centro de transformación y una planta fotovoltaica conectada a red.  
Expte.: FV/563

9

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

##### GESTIÓN DE MULTAS - POLICÍA LOCAL

Notificación de resolución de recurso de reposición de expediente sancionador

11

##### SECRETARÍA GENERAL

Convocatoria pública para la concesión de subvenciones a asociaciones  
sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de servicios sociales  
en el ámbito municipal

12

##### AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DE HERREROS

Adjudicación del contrato de ejecución de la obra de pavimentación de calles

34



## sumario

### **AYUNTAMIENTO DE BURGOS**

#### **ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y DE TESORERÍA**

##### **Tesorería**

Periodo de cobranza del impuesto sobre actividades económicas (I.A.E.)  
del ejercicio 2011 35

### **AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE IZÁN**

Nombramiento de Tenientes de Alcalde, Tesorero y delegación de funciones  
en Concejales 37

### **AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR**

#### **SECRETARÍA**

Iniciación del procedimiento de declaración de ruina ordinaria de bien inmueble  
situado en calle La Palma, 20 de Barrio de Villacomparada 38

### **AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE RÍO UBIERNA**

Aprobación de la dedicación parcial del Sr. Alcalde de este municipio 39

### **AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO**

#### **NEGOCIADO DE INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE**

Solicitud de licencia ambiental para venta de ropa y complementos 40

### **AYUNTAMIENTO DE MONASTERIO DE RODILLA**

Adjudicación provisional del contrato de obras del proyecto de mejora  
del patrimonio natural del Valle de la Ermita 41

### **AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DE RÍO ÚRBEL**

Adjudicación definitiva del contrato de obras de Centro socio-cultural  
en Lodoso, 1.ª fase 42

### **AYUNTAMIENTO DE RÁBANOS**

Aprobación inicial del presupuesto económico-funcional para el ejercicio  
de 2011 y plantilla de personal 43

Cuenta general del ejercicio de 2010 44

### **AYUNTAMIENTO DE REGUMIEL DE LA SIERRA**

Subasta para la enajenación de aprovechamientos maderables  
en el M.U.P. n.º 213 «El Pinar» 45

### **AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MANZANEDO**

Aprobación inicial de la ordenanza de auto-taxi 48

Licitación de dos plazas de autotaxis para transporte urbano e interurbano 49



## sumario

### **AYUNTAMIENTO DE VALMALA**

Cuenta general del ejercicio de 2010	50
Aprobación inicial del presupuesto económico-funcional para el ejercicio de 2011 y plantilla de personal	51

### **AYUNTAMIENTO DE VILLAGONZALO PEDERNALES**

Citación para ser notificado por comparecencia	52
--	----

### **AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANILLA**

Expediente de enajenación mediante venta de cuatro bienes patrimoniales	53
---	----

### **AYUNTAMIENTO DE VILLASANDINO**

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras	55
---	----

### **JUNTA VECINAL DE ALARCIA**

Aprobación inicial del presupuesto municipal del ejercicio de 2011	56
Cuenta general del ejercicio de 2010	57

### **JUNTA VECINAL DE BARRIO DE SAN FELICES**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011	58
---	----

### **JUNTA VECINAL DE MANSILLA DE BURGOS**

Notificación de finalización del contrato de arrendamiento de explotación de bar	59
--	----

### **JUNTA VECINAL DE VILLAMUDRIA**

Aprobación inicial del presupuesto municipal del ejercicio de 2011	60
Cuenta general del ejercicio de 2010	61

## **IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

### **JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE BRIVIESCA**

Diligencias previas proc. abreviado 85/2005	62
Diligencias previas proc. abreviado 914/2009	63

### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE BRIVIESCA**

Diligencias previas proc. abreviado 501/2010	64
Diligencias previas proc. abreviado 226/2011	65



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

#### SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

#### Dirección Provincial de Burgos

*Resolución de concesión de la ayuda económica regulada  
en el programa de recualificación profesional*

Por Resolución de 15 de febrero de 2011 (B.O.E. de 16 de febrero), del Director General del Servicio Público de Empleo Estatal, se regula la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación para la concesión de ayudas económicas de acompañamiento por la participación en el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su prestación por desempleo, de conformidad con las normas especiales reguladoras establecidas en el Real Decreto Ley 1/2011, de 11 de febrero (B.O.E de 12 de febrero), de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación de las personas desempleadas.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial por delegación del Director General del Servicio Público de Empleo Estatal de conformidad con lo establecido en el artículo octavo de la citada Resolución de 15 de febrero.

Asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente.

Acuerda conceder a los solicitantes que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 364.234,56 euros.

Las actividades a desarrollar por los beneficiarios serán las que establezcan los respectivos Servicios Públicos de Empleo de las Comunidades Autónomas dentro de los itinerarios personalizados de inserción diseñados al respecto.

La cuantía máxima a percibir por los beneficiarios de estas ayudas será la establecida en el artículo quinto de la Resolución de 15 de febrero antes mencionada.

El pago de la ayuda reconocida a cada beneficiario queda condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo cuarto, en relación con el artículo noveno de la Resolución de 15 de febrero de 2011, percibiéndose la misma por cada beneficiario por un periodo máximo de seis meses desde que se hubiera presentado la solicitud.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.



Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Ministro de Trabajo e Inmigración, en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 17 de agosto de 2011.

El Director Provincial en funciones,  
Eufrasio Angulo Izquierdo

\* \* \*

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN  
CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2011

BENEFICIARIO	IMPORTE
ABRANTES ESTEVAO, LUIS MIGUEL	2.396,28
AGUINAGA URBINA, MAITE	2.396,28
ALONSO PASCUAL, MAXIMO	2.396,28
ALVAREZ BLAZQUEZ, LEIRE	2.396,28
AMAZIR, ABDELKEBIR	2.396,28
ANDRADE MORENO, RICHARD GIOVANY	2.396,28
APARICIO GUTIERREZ, ROCIO	2.396,28
ARCE OJEDA, FERNANDO	2.396,28
ARGUIJO MARTIN, MANUEL	2.396,28
AVRAMOV BOZHINOV, HRISTO	2.396,28
AYUSO FRANCISCO, ELENA	2.396,28
AZOFRA DIEZ, ENRIQUE	2.396,28
BABAS, MIHAELA	2.396,28
BARRIUSO BREA, ENRIQUE	2.396,28
BASCONES RAMOS, MARIA	2.396,28
BASTIANA ALVES, ANDRES	2.396,28
BENGOA GARCIA, ROBERTO	2.396,28
BORGES SOEIRO, SILVIA ISABEL	2.396,28
BORJA MENDOZA, BEATRIZ	2.396,28
BORJA PISA, AARON	2.396,28
BRANDAO MONTEIRO, PAULO	2.396,28
CABIA FERNANDEZ, BEGOÑA	2.396,28
CAIZA GUERRERO, ALEJANDRO RODRI	2.396,28
CAMARERO MARTIN, DAVID	2.396,28
CANDO ESPIN, GIOCONDA CAROLI	2.396,28



BENEFICIARIO	IMPORTE
CARDOSO TEIXEIRA, CATIA MARISA	2.396,28
CHELUS, DANIEL	2.396,28
DANAILOV, VESELIN NIKOLOV	2.396,28
DE LA CRUZ ANTON, PATRICIA	2.396,28
DE LA VARGA MANGA, SONIA	2.396,28
DE ZUÑIGA CIRUELO, MARIO	2.396,28
DEL VAL ONTILLERA, JOSE JAVIER	2.396,28
DELGADO CUESTA, JUAN CEFERINO	2.396,28
DERQAOU, ABDERRAHMANE	2.396,28
DIAZ SINGO, NANCI AMPARO	2.396,28
DOS SANTOS GRACIOSO, WAGNER	2.396,28
ECH CHKHIM, AHMED	2.396,28
ESCOBAR SIMON, JORGE	2.396,28
ESPARTERO PEREZ, RAQUEL	2.396,28
ESTEBAN CASTAÑO, JUAN CARLOS	2.396,28
EWOHIME, THOMPSON	2.396,28
FAZAKAS, ANUTA AURELIA	2.396,28
FLORY LOPEZ, RAUL	2.396,28
FONTANEDA FERNANDEZ, ESTHER	2.396,28
FUENTE PURAS, ARTURO	2.396,28
GABARRI GABARRI, EMILIO JOSE	2.396,28
GARCIA GALONES, LAURA	2.396,28
GARCIA GONZALEZ, MARIA LUISA	2.396,28
GARCIA QUIROS VILLA, FRANCISCO	2.396,28
GARCIA UBIERNA, MARIA TERESA	2.396,28
GONZALEZ ALVAREZ, CRISTINA	2.396,28
GONZALEZ DE LA ARENA, DAVID	2.396,28
GONZALEZ DOMINGUEZ, JULIO	2.396,28
GONZALEZ FERNANDEZ, LUIS MANUEL	2.396,28
GONZALEZ GONZALEZ, PATRICIA	2.396,28
GUERRERO GIL, MARIA TERESA	2.396,28
GUTIERREZ HIGUERO, SANDRA	2.396,28
HERMOSO MARTIN, JUDITH	2.396,28
HERNANDEZ BIZARRAGA, JOSE MARIA	2.396,28
HERNANDEZ ESCUDERO, MARIA AMPARO	2.396,28
HERNANDEZ PEREZ, JUAN MANUEL	2.396,28
HIDALGO SANTIDRIAN, SANTIAGO	2.396,28
IVANOVA VASILEVA, NADEZHDA	2.396,28
IZARRA ANGULO, NIEVES	2.396,28
JIMENEZ CORDOVA, DARWIN MELECIO	2.396,28
JIMENEZ JIMENEZ, ENRIQUE	2.396,28
JIMENEZ MONTENEGRO, FANNY LEONOR	2.396,28
KADDOUR DJEBBAR, DJILALI	2.396,28



BENEFICIARIO	IMPORTE
KADEJ, HANNA	2.396,28
KOSTADINOVA DIMITROVA, ELENA	2.396,28
LAPEÑA GRIJALVO, YOLANDA	2.396,28
LARA CHOCERO, LEYRE	2.396,28
LEMHAMDI, EL HASSANE	2.396,28
LOPEZ GRACIA, FRANCISCO	2.396,28
LOPEZ IGLESIAS, CARMELA	2.396,28
LOPEZ MOTOS, DEBORA	2.396,28
LOSA MOLINA, MARIA MILAGROS	2.396,28
LOZANO HERRERO, BELEN BENONI	2.396,28
MACIAS MARTILLO, SARITA DEL ROCI	2.396,28
MANRIQUE MARTINEZ, SERGIO	2.396,28
MARIN, NICOLAE CRISTIA	2.396,28
MARTIN SAGÜILLO, GUILLERMO	2.396,28
MARTIN TERUELO, EVA	2.396,28
MARTINEZ BALLESTERO, ANDREA	2.396,28
MARTINEZ FERNANDEZ, MIGUEL ANGEL	2.396,28
MARTINEZ GARRIDO, CESAR TOMAS	2.396,28
MARTINEZ GRIJALVO, PATRICIA	2.396,28
MEDZHID HYUSEIN, HYUSEIN MEHMED	2.396,28
MELERO NUÑEZ, DAVID	2.396,28
MENA DOCAMPO, VANESA	2.396,28
MIGUEL DE LA FUENTE, ENRIQUE	2.396,28
MIGUEL GIL, ROBERTO	2.396,28
MILCHEVA ILIEVA, BRANIMIRA	2.396,28
MOJA GONZALEZ, MIGUEL	2.396,28
MOLDON FERNANDEZ, BEATRIZ	2.396,28
MONTEAGUDO BUSTO, AITOR	2.396,28
MONTES IGLESIAS, JOSE MARIA	2.396,28
MORAL MEZQUITA, RAUL	2.396,28
NOGAL AUSIN, FRANCISCO JAVIE	2.396,28
OKE, IDOWU ADEDIRAN	2.396,28
ORDOÑEZ GONZALEZ, DAVID	2.396,28
ORTEGA MIGUEL, NOELIA	2.396,28
ORTEGA SANTAMARIA, ABEL	2.396,28
OUTALB, TOURIA	2.396,28
PASCUAL ALVAREZ, DANIEL	2.396,28
PASTOR ARAUZO, ANA	2.396,28
PEÑA ALONSO, LAURA	2.396,28
PEÑA BLANCO, SANDRA	2.396,28
PEÑA CARRERAS, SAMUEL OSCAR	2.396,28
PEROSANZ ARRANZ, YOLANDA	2.396,28
PICANS SAURINO, ANGEL JESUS	2.396,28



BENEFICIARIO	IMPORTE
PILLADO DE LAS HERAS, MARIA NADIA	2.396,28
PREDA, ALEXANDRU	2.396,28
PUIGDOMENECH PASCUAL, MANUEL	2.396,28
PUNGUIL OLMOS, SONIA MARTHA	2.396,28
QUINGALOMBO YUGCHA, CARMEN AMELIA	2.396,28
RAMOS IBAÑEZ, JAVIER	2.396,28
RENES MEZCUA, GEMMA	2.396,28
REVILLA DELGADO, RAQUEL	2.396,28
RILOVA MARTINEZ, LUIS IGNACIO	2.396,28
RODRIGUEZ GARCIA, ABEL	2.396,28
RODRIGUEZ INOJOSA, EDECIO JOSE	2.396,28
RUIZ PARDO, VICTOR	2.396,28
SAINZ SOLORZANO, ALVARO	2.396,28
SAIZ BLAS, JUAN	2.396,28
SAIZ RIOCEREZO, JORGE	2.396,28
SALVATIERRA ELIZALDES, MERCEDES YOLAND	2.396,28
SAN MARTIN GARCIA, NOELIA	2.396,28
SANCHEZ MARTINEZ, ISRAEL	2.396,28
SANTANA HERNANDEZ, JOSE SALVADOR	2.396,28
SANTATECLA HERREROS, MARIA DOLORES	2.396,28
SANTIAGO BAÑUELOS, NOEMI	2.396,28
SERNA RUIZ, LUIS ALBERTO	2.396,28
SMAILI, ABDELGHANI	2.396,28
SO, AMINATA	2.396,28
SOLAS LOPEZ, CELIA	2.396,28
STOYANOV ZARKOV, KERAN	2.396,28
TERAN DELGADO, MARIA DEL PILAR	2.396,28
TORRES FRANCO, LUIS EDUARDO	2.396,28
TOSHKOVA TODOROVA, LINA	2.396,28
URDANGARAY LOPEZ, BORJA	2.396,28
USHINA CHONTA, SILVIA SUSANA	2.396,28
VALCHEVA PETROVA, MIGLENA	2.396,28
VALENZUELA ALONSO, ANA MARIA	2.396,28
VASCOV MITKOV, MIHAYL	2.396,28
VIAGA RODRIGUEZ, ROBERTO CARLOS	2.396,28
VILLOTA MARCIDE, SILVIA	2.396,28
VRINCEANU, GINA	2.396,28
YUSTA REVILLA, ALFONSO	2.396,28
ZAHAF, MOHAMED	2.396,28
ZIDAR, HASNA	2.396,28
ZULUAGA GUTIERREZ, EDILBERTO	2.396,28
TOTAL BENEFICIARIOS: 152	TOTAL: 364.234,56



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

#### Sección de Industria y Energía

*Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación de línea aérea, subterránea, centro de transformación y una planta fotovoltaica conectada a red. Expte.: FV/563*

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico y en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de S.C. Cooperativa Regional Ltda. Ribera del Duero (Coridu) con emplazamiento en Crta. Cueva de Roa, 09300 Roa de Duero.

Características. –

- Potencia nominal: 250 kW.
- Potencia pico: 252 kW.
- Paneles: 900 ud. Marca: Eastech. Modelo: ESF-280MA.
- Inversores: 1 ud. Marca: Riello Helios Power. Mod.: HP64. Pot. nominal unitaria: 50 kW.  
2 ud. Marca Riello Helios Power. Mod.: HP100. Pot. nominal unitaria: 100 kW.
- Tipo de instalación: Fija/cubierta.
- Centro de transformación tipo módulo prefabricado de hormigón para exteriores de 400 kVA de potencia y relación transformación 20.000/400 V para la evacuación de la central fotovoltaica de 250 kW.
- Línea subterránea de 20 kV con origen en el centro de transformación y final en apoyo proyectado de celosía metálica tipo C3000/12 de paso subterráneo a aéreo, de 65 m de longitud y conductor HEPRZ1-12/20 kV de 3(1x95) mm<sup>2</sup> de sección.
- Línea aérea de 20 kV con origen en el apoyo de celosía C3000/12 de paso de subterráneo a aéreo y final en las proximidades del apoyo de hormigón existente n.º 132 de la línea «Roa» de la STR «Fuentecén» de 20 kV, de 10 m de longitud y conductor de aluminio - acero LA-56.

Presupuesto: (355.812,17 euros) Trescientos cincuenta y cinco mil ochocientos doce euros con diecisiete céntimos.



Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 2 de agosto de 2011.

El Jefe del Servicio, P.D.F., el Secretario Técnico,  
Jesús Sedano Ruiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

#### GESTIÓN DE MULTAS - POLICÍA LOCAL

##### *Notificación de resolución de recurso de reposición de expediente sancionador*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones de los recursos de reposición interpuestos contra las resoluciones sancionadoras, recaídas en los expedientes que se indican, dictadas por la autoridad competente, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que ponen fin a la vía administrativa podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, conforme disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 25 de la misma. Las multas podrán ser abonadas dentro de los quince días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Transcurridos los cuales sin haberlas satisfecho, se exigirán en vía ejecutiva.

Los puntos indicados en esta notificación se detraerán del permiso o licencia de conducción cuando la sanción sea firme. Puede consultar su saldo de puntos en la dirección [www.dgt.es](http://www.dgt.es). La detracción de puntos propuesta no tendrá efectos, cuando el vehículo objeto de infracción no requiera la autorización administrativa o permiso de conducir.

En la Sección de Gestión de Multas de la Policía Local (Pza. Jardines de Don Diego, 3) podrá examinar el expediente.

CIR: R.D. 1428/2003. LSV: R.D.L. 339/1990. CON: R.D. 818/2009. VEH: R.D. 2822/1998. SEG: R.D.L. 8/2004. ORA: Ordenanza municipal ORA.

Expediente	Matrícula	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha denuncia	Cuant. euros	Prec./Art.	Ptos.	Resultado
2011000415	1154-CGH	Pujol Ramón, David	46958314L	Madrid	07/02/2011	200	CIR 91.2	0	DESESTIMADO

En Aranda de Duero, a 17 de agosto de 2011.

El Instructor,  
Cristóbal Pascual Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

##### SECRETARÍA GENERAL

*Convocatoria pública para la concesión de subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de servicios sociales en el ámbito municipal*

CONVOCATORIA AÑO 2011

*Exposición de motivos.*

Con objeto de fomentar la iniciativa de asociaciones en el ámbito de los servicios sociales, y ayudar a la financiación de entidades privadas sin ánimo de lucro que gestionen directamente servicios sociales a los diversos sectores de población asociados para tal finalidad, el Ilmo. Ayuntamiento de Aranda de Duero, al amparo de los artículos 48, 87 y 97 de la Ley 16/2010 de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León, convoca la concesión de subvenciones conforme a las siguientes bases:

*Primera. – Objeto de la subvención.*

1.1. Serán objeto de subvención programas de actividades de servicios sociales que tengan alguno de los objetivos específicos que se relacionan en la base 4.<sup>a</sup> para cada uno de los sectores o programas siguientes, quedando excluidas aquellas Asociaciones que tengan firmado convenio con el Ayuntamiento de Aranda de Duero.

- a) Programas de promoción e integración de minusválidos, psíquicos y sensoriales.
- b) Programas dirigidos al desarrollo integral de la infancia.
- c) Programas de prevención y reinserción de drogodependencias.
- d) Programas orientados al desarrollo de grupos étnicos.
- e) Programas dirigidos a la atención de la 3.<sup>a</sup> edad, así como a su promoción individual y social.
- f) Programas de reinserción social de las personas enfermas mentales.
- g) Otros programas de especial interés social en los que esté justificada su financiación municipal.

1.2. No se concederán subvenciones para:

- Programas de viajes con carácter cultural o deportivo.
- Los gastos de comidas y viajes (excepto de los ponentes, en caso necesario).
- Gastos de inversión, inmuebles, equipamientos...
- Alquileres de locales para realizar los proyectos por más de 100 euros al día.

En caso de contratación de cursos deberá haber como mínimo tres ofertas.



Solo serán subvencionables aquellos gastos que hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

Cualquier modificación en la ejecución del proyecto o programa presentado deberá ser previamente comunicada al Ayuntamiento para su autorización correspondiente.

Segunda. – *Beneficiarios.*

2.1. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas, todas aquellas asociaciones que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar legalmente constituidas de conformidad con la normativa vigente.

b) Estar inscritas, además, en el Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales de la Comunidad de Castilla y León y en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Aranda de Duero, en fecha de finalización de presentación de instancias.

c) Carecer de fines de lucro.

d) Tener acreditados en sus estatutos como uno de sus fines la dedicación a alguno de los colectivos enumerados en la base cuarta de las bases.

e) Disponer de un domicilio social con estructura y capacidad suficiente para garantizar el cumplimiento de los objetivos, acreditando la experiencia operativa necesaria para todo ello. Todo ello en el término municipal de Aranda de Duero, que incluye la Entidad Local Menor de La Aguilera y el Barrio de Sinovas.

2.2. No podrán obtener la condición de beneficiarios las asociaciones en quienes concurren algunas de las prohibiciones en los términos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y arts.18, 19 y 20 del Real Decreto 887/2006 del 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley.

2.3. No podrán acogerse a estas ayudas las asociaciones beneficiarias de subvenciones concedidas en convocatorias anteriores que no hayan justificado en tiempo y forma la aplicación dada a los fondos recibidos, o reintegrando, en su caso el importe de las mismas, ni aquellas que no se encuentren al corriente de las obligaciones tributarias con el Il. Ayuntamiento de Aranda de Duero.

2.4. Tampoco podrán acogerse a estas ayudas aquellas asociaciones que hayan firmado o vayan a firmar un convenio en el mismo ejercicio.

2.5. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Aranda de Duero, que se tramitará de oficio.

Tercera. – *Dotación presupuestaria.*

La cuantía global máxima de la presente convocatoria asciende a cinco mil quinientos euros (5.500 euros) que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 2320/489.00 del presupuesto de la Concejalía de Acción Social para 2011.



Cuarta. – Sectores destinatarios de la convocatoria.

4.1. Sector minusválidos:

4.1.1. Objetivos:

– Conseguir una normalización de la vida del minusválido tanto familiar como educativa, laboral y social.

– Cubrir las necesidades, de forma subsidiaria, como complemento al resto de ayudas institucionales destinadas al mismo fin.

4.1.2. Actividades a subvencionar:

– Actividades de centros ocupacionales.

– Actividades específicas de ocio y tiempo libre.

– Actividades formativas (escuela de padres, etc).

– Rehabilitación educativo asistencial.

– Alojamiento alternativo.

– Programas de voluntariado y autoayuda.

4.2. Sector infancia:

4.2.1. Objetivos:

– Posibilitar que todos los menores que sufren cualquier impedimento social dispongan de oportunidades y servicios para la construcción de su desarrollo integral.

– Prevenir conductas antisociales y delictivas de los menores.

– Evitar la marginación infantil.

4.2.2. Actividades a subvencionar:

– Programas de integración y apoyo familiar a menores.

– Programas de intervención social con grupos marginados o zonas de riesgo.

– Programas de actividades en alojamientos alternativos.

– Programas de voluntariado.

4.3. Sector minorías étnicas:

4.3.1. Objetivos:

– Aumentar el nivel de integración de grupos étnicos, evitando situaciones de marginación.

– Fomentar la promoción e integración de los colectivos, permitiendo su desarrollo normalizado a nivel familiar, laboral y social.

4.3.2. Actividades a subvencionar:

– Programas de promoción y formación.

– Programas de difusión y sensibilización sobre la cultura de los distintos grupos étnicos.

– Programas de actividades sociales, culturales, ocio y tiempo libre.



4.4. Sector drogodependencias:

4.4.1. Objetivos:

- Prevenir conductas en el consumo de drogas.
- Atender y apoyar en el tratamiento y reinserción de drogodependientes.

4.4.2. Actividades a subvencionar:

- Programas comunitarios de carácter formativo y preventivo en centros escolares.
- Programas de atención a drogodependientes a nivel preventivo, rehabilitador, asistencial.

4.5. Sector tercera edad:

4.5.1. Objetivos:

- Mejorar la calidad de vida de las personas de la tercera edad y de su entorno familiar.
- Potenciar las iniciativas dirigidas a la promoción social y cultural de estas personas.

4.5.2. Actividades a subvencionar:

- Programas de reeducación y aprendizaje de sus capacidades deficitarias, previniendo posibles deterioros personales.
- Acciones dirigidas al apoyo de familias con ancianos discapacitados.
- Programas de actividades sociales, culturales, ocio y tiempo libre, etc.
- Programas de voluntariado y grupos de autoayuda.

4.6. Sector personas con enfermedad mental:

4.6.1. Objetivos:

- Apoyo al movimiento asociativo que centra su objetivo en la atención y reinserción de estos enfermos.
- Favorecer las iniciativas sociales para la atención de este colectivo.

4.6.2. Actividades a subvencionar:

- Programas de reinserción del paciente en la comunidad, centro de día, etc.
- Alojamientos alternativos para su atención y recuperación de habilidades y capacidades, pisos protegidos, etc.
- Grupos de autoayuda.

4.7. Otros sectores:

Otros colectivos que sin estar enumerados en esta convocatoria justifiquen el interés social de los programas que presentan.

Sólo serán subvencionables aquellos gastos que hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.



Quinta. – *Solicitudes y documentación.*

5.1. Las solicitudes, debidamente firmadas por el/la Presidente/a de la Asociación, irán dirigidas a la Sra. Alcaldesa Presidenta del Ilte. Ayuntamiento de Aranda de Duero, según modelo que figura en el Anexo I de esta convocatoria, debiendo presentarse directamente en el Registro General del Ayuntamiento de Aranda de Duero, o en los demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.2. Deberá acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

a) Proyecto detallado de la actividad concreta para cuya realización se solicita la ayuda, expuesto conforme al modelo que figura como Anexo II y que incluirá:

1. Título del proyecto.
2. Antecedentes.
3. Objetivos y resultados esperados (objetivos generales y específicos).
4. Localización, temporalización y destinatarios del proyecto.

5. Recursos humanos, materiales y financieros con los que cuenta la asociación para la realización de la actividad.

6. Desarrollo del proyecto y su presupuesto (previsión de gastos e ingresos, incluyendo en éstos la relación de las ayudas o subvenciones solicitadas a otras entidades).

7. Viabilidad del proyecto.

8. Evaluación.

b) Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal.

c) Certificado bancario de la cuenta expedido por la entidad financiera.

d) Declaración responsable de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, según modelo que figura en el Anexo III.

e) Declaración responsable de no estar incurso la asociación en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y arts. 18 y 19 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento, según el modelo que figura en el Anexo IV.

f) Memoria explicativa de las características sustanciales de la entidad solicitante, según el modelo que figura como Anexo V.

g) Declaración sobre las subvenciones que se han solicitado para el mismo ejercicio a otros Organismos Públicos o Privados, para los mismos fines que se solicita la subvención municipal. La concesión de la subvención será compatible con otra subvención concedida para el mismo fin, siempre que la cuantía total de las ayudas no supere el 100% del importe de la actividad que se subvenciona. Anexo VI. Sí será incompatible con otras subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Aranda de Duero para el mismo fin.

h) Cualquier otro documento que se estime oportuno para una mejor valoración del proyecto presentado.



5.3. La falta de presentación junto a la solicitud del contenido total del proyecto (documentos relativos a que se refiere el apartado 5.2.a)) para el que se solicita la ayuda, será causa de exclusión de la petición cursada.

El estar al corriente de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Aranda de Duero, se realizará por el instructor del expediente aportando los certificados municipales correspondientes.

*Sexta. – Plazo de presentación de las solicitudes.*

6.1. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

6.2. Si la documentación aportada no reúne los datos que se exigen en las presentes bases, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe el documento correspondiente, de conformidad a lo previsto por el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del art. 42 de la misma Ley.

*Séptima. – Tramitación y criterios para la concesión de las ayudas.*

7.1. Será órgano de instrucción del procedimiento la Comisión de Acción Social informada por los Técnicos Animadores Comunitarios de los CEAS municipales, que realizarán de oficio cuantas actuaciones estimen oportunas para la comprobación de los datos en virtud de los cuales deberá pronunciarse el acuerdo; después se elevará la propuesta al órgano municipal competente para la concesión de subvenciones que se estime procedente. Posteriormente el seguimiento de los programas subvencionados se realizará por los Técnicos Animadores Comunitarios de los CEAS municipales.

7.2. Se evaluarán las solicitudes presentadas, por los Técnicos Animadores Comunitarios de los CEAS municipales, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) Trayectoria, continuidad y proyección social de las actividades llevadas a cabo por la asociación.
- b) Calidad del proyecto de la actividad presentada.
- c) Valoración del interés social del proyecto presentado.
- d) Ámbito de difusión poblacional de las actividades proyectadas.
- e) Viabilidad técnica y económica del proyecto.
- f) Proyectos dirigidos a la población, según la base cuarta en la que figuran objetivos y actividades a subvencionar.

*Octava. – Resolución.*

8.1. La Concejalía de Acción Social, tras la emisión de los correspondientes informes, adoptará el acuerdo relativo a las asociaciones a las que concederá la ayuda, así



como la cuantía de la misma, sin perjuicio de que pueda exigir una ampliación de la documentación aportada.

8.2. La resolución sobre la concesión de la ayuda se realizará por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, a propuesta del correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Acción Social, previo informe de los Técnicos Animadores Comunitarios de los Centros de Acción Social municipales.

8.3. Se realizará un pago del 90% de la cantidad concedida una vez hayan sido aprobados los proyectos por parte de la Junta de Gobierno Local y el resto una vez presentada y aprobada la correspondiente justificación.

Novena. – *Obligación de justificar las ayudas.*

9.1. La justificación del destino dado a la subvención concedida se efectuará en todo caso hasta el 9 de diciembre, incluido, del año 2011. La justificación de la subvención concedida se realizará mediante la siguiente documentación:

1. Memoria técnica de las actividades desarrolladas, que acredite el cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la ayuda (Anexo VII). Dicha memoria irá acompañada de documentación que evidencie su efectiva realización (inserciones publicitarias, carteles, etc.) y de ejemplares de programas, carteles, etc., donde conste expresamente la financiación del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

2. Memoria económica, que constará de la relación de ingresos y gastos del proyecto y/o programa subvencionado (Anexo VIII).

3. Relación de las facturas y/o documentos, con identificación del proveedor, importe, fecha de emisión y fecha de pago, según Anexo IX, al que se unirán facturas originales, que deberán cumplir con los requisitos técnicos exigidos en el Real Decreto 1496/03 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de las obligaciones de facturación, (no se admitirán tickets de caja registradora) acreditativas de los gastos efectuados en la realización del proyecto y/o programa subvencionado, así como la documentación acreditativa de su pago a través de justificante bancario, extracto bancario, transferencia bancaria nominativa junto con la fotocopia del cheque bancario nominativo. Deberá figurar en la factura original y/o documento la fecha de pago, sello (salvo en el documento), firma y la palabra «pagado» por parte del proveedor. La fecha de pago estará comprendida dentro del periodo de justificación de la subvención, esto es, hasta el 9 de diciembre del año 2011.

En caso de justificar con nóminas de personal será obligatorio presentar los TC 1 y TC 2 de la Seguridad Social y los documentos de pago correspondientes a las retenciones practicadas por I.R.P.F.

Esta documentación deberá presentarse en original, sin perjuicio de presentar fotocopia para su compulsión y devolución, si así lo solicitan los interesados.

4. Declaración firmada por el presidente de la asociación sobre las subvenciones u otras ayudas económicas obtenidas para la misma finalidad y destino de las mismas, con



expresa indicación sobre si dichas ayudas superan o no el coste de la actividad objeto de subvención. Anexo X.

En el caso de que el conjunto de ayudas públicas o privadas obtenidas supere el coste de la actividad subvencionada, deberá presentarse además justificante acreditativo del reintegro del exceso de financiación obtenido, junto con los intereses de demora correspondientes.

En el caso de que la justificación presentada no alcance la cuantía de la subvención concedida, deberá acompañarse documento acreditativo del reintegro de la cuantía no justificada junto con los intereses de demora correspondientes, independientemente de la tramitación, si procediera, de procedimiento sancionador.

Para proceder, en su caso, a los reintegros indicados en los apartados anteriores, la asociación beneficiaria se dirigirá a la Concejalía de Acción Social, quien le facilitará los trámites y documentación necesaria para hacer efectivo el reintegro.

5. Declaración jurada de la asociación por la que se acredite haber destinado el importe total de la subvención concedida a la ejecución del programa subvencionado municipalmente (Anexo XI).

6. En caso de tener que justificar pagos del I.R.P.F.: Declaración del compromiso de la presentación en enero del año siguiente del pago a la Agencia Tributaria del I.R.P.F., en caso de ser necesario (Anexo XII). Y los documentos acreditativos del pago del I.R.P.F., se deberán presentar en el Registro municipal hasta el 31 de enero de 2012.

9.2 El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado el reintegro de las cantidades recibidas en las condiciones previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, y de acuerdo con el procedimiento que a continuación se detalla:

Finalizado el plazo de presentación de la justificación, si la asociación beneficiaria no acompañara toda la documentación exigida o la presentada adoleciera de algún defecto formal, la Concejalía de Acción Social le requerirá para que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, subsane la falta o aporte los documentos preceptivos, con el apercibimiento de que si así no lo hiciera, se entenderá como infracción grave y dará lugar al reintegro de las cantidades anticipadas junto con los intereses de demora correspondientes, así como a la inhabilitación para firmar convenios de colaboración o solicitar subvenciones al Ayuntamiento de Aranda de Duero por periodo de dos años.

Décima. – *Obligaciones de los beneficiarios.*

10.1. Los beneficiarios, por el solo hecho de solicitar las ayudas, se comprometen a aceptar el contenido de estas bases, así como a cumplir las siguientes obligaciones:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda, sin que quepa cambio o modificación alguna del objeto o finalidad para la que se concedió. En cualquier caso, toda incidencia que suponga modificación del programa inicial de la actividad deberá estar autorizada por la Concejalía de Acción Social.



b) Justificar adecuadamente la subvención ante el órgano concedente, en plazo y forma establecido en la base novena.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación que efectúe el órgano concedente y las de control financiero que correspondan a la Intervención Municipal.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados.

e) Incorporar de forma visible, en todo tipo de publicidad y difusión que se realice sobre el desarrollo del proyecto aprobado, la financiación del Ayuntamiento de Aranda de Duero, con la inserción del logotipo del Ayuntamiento de Aranda de Duero y la leyenda de la Concejalía de Acción Social en los trabajos impresos, y el logotipo nunca será de menor tamaño que el de los demás financiadores; y en cualesquiera de las formas de difusión que se realicen del proyecto subvencionado.

*Undécima. – Responsabilidades y reintegros.*

11.1. En el supuesto de que la asociación perceptora de la ayuda no llevase a cabo la actividad subvencionada o ésta no responda efectivamente al planteamiento expuesto en el proyecto presentado, no justificase la ayuda concedida, o se incurra en cualquier otra causa de las previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, quedará obligada a reintegrar al Ayuntamiento de Aranda de Duero, sin perjuicio de que pueden aplicarse otras sanciones concurrentes en aplicación del régimen de infracciones y sanciones previsto en el Título IV «Infracciones y Sanciones Administrativas en Materia de Subvenciones» de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y Título IV «Procedimiento Sancionador» del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley 38/2003.

*Duodécima. – Concurrencia y revisión de las subvenciones.*

12.1. El importe de las ayudas reguladas en estas bases no podrá, en ningún caso, ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, supere el coste del proyecto de que se trate.

12.2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones y ayudas o patrocinios por Administraciones Públicas o entes públicos o privados, podrá dar lugar a la modificación de la concesión.

*Decimotercera. – Aceptación de las bases.*

13.1. La presentación de las solicitudes implica la aceptación en su totalidad de las presentes bases. En caso de duda sobre los particulares contenidos de éstas, la Concejalía de Acción Social se reserva el derecho de interpretación.

13.2. La concesión de una ayuda no implica la adquisición de derechos para la percepción de otras en años sucesivos.



Decimocuarta. – *Normativa aplicable.*

En todo lo no previsto en estas bases será de aplicación lo preceptuado en las Bases de Ejecución del Presupuesto y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en sus disposiciones reglamentarias de desarrollo, y supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común.

Aranda de Duero, a 10 de agosto de 2011.

La Alcaldesa,  
Raquel González Benito.

\* \* \*

#### A N E X O I

Convocatoria municipal de subvenciones a asociaciones privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de servicios sociales en el ámbito municipal

#### SOLICITUD CONVOCATORIA 2011

Datos del solicitante. –

Nombre y apellidos: .....N.I.F .....

Domicilio: .....C.P: .....

Localidad: ..... Tel.: .....

En su calidad de: .....

En representación de: .....

Datos de la entidad. –

Denominación completa de la asociación: .....

N.I.F: ..... Domicilio Social: .....

Localidad: ..... Tel.: .....

Domicilio a efectos de notificaciones: .....

Teléfono: .....

Número de Registro Junta de Castilla y León: .....

Número de Registro Municipal: .....

Datos bancarios: Número de cuenta (veinte dígitos): .....



SOLICITA concurrir a la convocatoria municipal de subvenciones a asociaciones privadas sin ánimo de lucro, para el desarrollo de Programas de Servicios Sociales en el ámbito municipal en el año 2011, de conformidad con las bases contenidas en la misma que declaro conocer y aceptar en todos sus términos, para el desarrollo de los proyectos y por las cuantías que se indican a continuación:

Denominación del proyecto para el que se solicita subvención	Coste total del proyecto	Subvención solicitada
--	--------------------------	-----------------------

.....

Documentación que acompaño a la solicitud: .....

.....

.....

Asimismo DECLARA que todos los datos que figuran en este impreso son correctos y totalmente ciertos.

En Aranda de Duero, a ..... de ..... de 2011.

Firma del solicitante y sello de la Entidad:

Fdo: .....

ILMA. SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO (BURGOS)

\* \* \*

A N E X O II

PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN

Entidad: .....

C.I.F.: .....

Denominación del proyecto: .....

Antecedentes:

Si los hubiese, si forma parte de un proyecto de larga duración, si tiene continuidad con otros desarrollados en años anteriores, si forma parte de un plan general de actividades, etc.

.....

Objetivos:

.....

Localización de la actividad:



Localización y dependencias o instalaciones a utilizar.

.....  
.....

Temporalización del proyecto:

Días de duración o de celebración y fechas. En su caso (cursos, seminarios, jornadas, etc.) estimación del número de horas.

.....  
.....

Personas a las que se dirige la actividad:

Actividad abierta o restringida a los asociados, características y condiciones del grupo: Número, edad, sexo, etc.

.....  
.....

Recursos humanos:

Personas involucradas en el desarrollo del proyecto, sus funciones y relación con la entidad.

.....  
.....

Recursos materiales:

Locales o instalaciones, equipos, herramientas, mobiliario, materiales didácticos, otros materiales, etc. con los que cuenta para la realización del proyecto.

.....  
.....

Recursos financieros:

Indicar procedencia de los medios económicos que se ponen en funcionamiento para hacer posible la realización del proyecto: Aportación de los participantes, aportación de la entidad, subvenciones de los distintos organismos o entes, ingresos atípicos, cuotas, etc.

.....  
.....

Desarrollo del proyecto:

Descripción detallada de los principales contenidos del proyecto y sus actividades.

.....  
.....

Presupuesto del proyecto (las partidas son a modo de ejemplo):



Gastos:	Gastos ponente	..... euros
	Gastos kilometraje	..... euros
	Gastos materiales	..... euros
	Publicidad y propaganda	..... euros
	Otros (especificar)	<u>..... euros</u>
	TOTAL GASTOS	..... euros
Ingresos:	Subvención C. A. Social	..... euros
	Otras subvenciones	..... euros
	Ingresos del proyecto	..... euros
	Aportación de la asociación	..... euros
	Otros ingresos (especificar)	<u>..... euros</u>
	TOTAL INGRESOS	..... euros

El importe total de gastos del proyecto ha de coincidir con el importe total de ingresos del mismo.

Evaluación: (Objetivos perseguidos, indicadores de evaluación relacionados con los objetivos y resultados previstos, así como instrumentos de evaluación a utilizar).

.....  
.....

Don/Doña .....  
Representante de la entidad, certifica la veracidad de todos los datos reflejados en el presente proyecto.

En Aranda de Duero, a ..... de ..... de 2011.

Notas:

1. Conforme a lo indicado en la base décima E) de las bases, los beneficiarios de la subvención deberán incorporar de forma visible, en todo tipo de publicidad y difusión que se realice sobre el desarrollo del proyecto aprobado que está subvencionado por la Concejalía de Acción Social del Ayuntamiento de Aranda de Duero, incorporando de forma visible en el material que se utilice para la difusión de los programas un logotipo que permita identificar el origen de la subvención.

2. Los espacios de cada uno de los apartados de este modelo podrán ser ampliados según necesidades.

\* \* \*



ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Don/Doña ..... con D.N.I. n.º ..... y con domicilio en ..... en ..... en su calidad de Secretario/a de la entidad denominada ..... con C.I.F.....

DECLARA:

Que esta entidad está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

Y para que así conste a los efectos oportunos, se expide la presente declaración, en Aranda de Duero, a ..... de ..... de 2011.

El/la Secretario/a,

V.º B.º El/la Presidente/a,

Fdo.: .....

Fdo.: .....

\* \* \*

ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSA LA ENTIDAD EN LAS PROHIBICIONES DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY GENERAL DE SUBVENCIONES Y LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DEL REAL DECRETO 887/2006

Don/Doña ..... con D.N.I. n.º ..... y con domicilio en ..... en ..... en su calidad de Secretario/a de la entidad denominada ..... con C.I.F.....

DECLARO:

Que esta entidad no incurre en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición para obtener subvenciones que figuran en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y en los arts. 18 y 19 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento.

Y para que así conste a los efectos oportunos, se expide la presente declaración, en Aranda de Duero, a ..... de ..... de 2011.

El/la Secretario/a

V.º B.º El/la Presidente/a

Fdo.: .....

Fdo.: .....

\* \* \*





ANEXO VI

D/D.<sup>a</sup>....., Secretario/a de la entidad denominada .....

CERTIFICA:

Que para el programa denominado ..... esta entidad: (Táchese lo que no proceda):

- NO ha obtenido otras subvenciones.
- Sí ha obtenido las subvenciones siguientes:

Nombre de la entidad que subvenciona	Importe de la subvención
.....	.....
.....	.....
.....	.....
.....	.....
.....	.....

A efectos de justificar la subvención concedida, según la base novena apartado 9.2.4, del «Boletín oficial» de la provincia de Burgos de ....., se firma el presente certificado en Aranda de Duero, a ....., de .....de 2011.

Conforme,

EL PRESIDENTE

EI SECRETARIO

(Sello)

Fdo.: .....

Fdo.: .....

\* \* \*



A N E X O VII

(justificación subvención)

MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO REALIZADO

1. Entidad: .....

2. Denominación del proyecto o programa: .....

3. Colectivo de atención: .....

4. Breve introducción del contenido del proyecto o programa:

.....  
.....  
.....  
.....

5. Periodo de ejecución del programa: .....

6. Número de usuarios directos: .....

7. Metodología o instrumentos utilizados:

.....  
.....  
.....

8. Actuaciones realizadas:

.....  
.....  
.....

9. Resultados obtenidos, cuantificados y valorados:

.....  
.....  
.....

10. Conclusiones:

.....  
.....  
.....  
.....

\* \* \*







A N E X O X

(justificación subvención)

D/D.<sup>a</sup>....., Secretario/a de la entidad denominada .....

CERTIFICA:

Que para el programa denominado ..... esta entidad: (Táchese lo que no proceda):

- NO ha obtenido otras subvenciones.
- Sí ha obtenido las subvenciones siguientes:

Nombre de la entidad que subvenciona	Importe de la subvención
.....	.....
.....	.....
.....	.....
.....	.....
.....	.....

A efectos de justificar la subvención concedida, según la base novena apartado 9.2.4, del «Boletín oficial» de la provincia de Burgos de ....., se firma el presente certificado en Aranda de Duero, a ....., de ..... de 2011.

Conforme,

EL PRESIDENTE

EI SECRETARIO

(Sello)

Fdo.: .....

Fdo.: .....

\* \* \*



ANEXO XI

(justificación subvención)

D/D.<sup>a</sup>....., Secretario/a de la entidad denominada .....

CERTIFICA:

Que la subvención concedida a esta entidad según la Comisión de Gobierno de ..... de ..... de 2011, para la realización de programas de actividades en materia de Servicios Sociales en el ámbito municipal en el año 2011, para el programa ..... por un importe de ..... euros, ha sido destinado en su totalidad para la finalidad que se concedió.

A efectos de justificar la subvención concedida, según la base novena, apartado 9.2.5, del «Boletín oficial» de la provincia de Burgos de ..... de ..... de 2011, se firma el presente Certificado en ..... a ..... de ..... de 2011.

Conforme,

EL PRESIDENTE

EI SECRETARIO

(Sello)

Fdo.: .....

Fdo.: .....

\* \* \*



A N E X O XII

(justificación subvención)

D/Dña: ....., en calidad de Secretario/a de la asociación ..... sita en calle ....., n.º ....., en Aranda de Duero (Burgos),

CERTIFICA:

Que se han practicado las retenciones en concepto de I.R.P.F. correspondientes a los honorarios de la persona encargada de .....

Y que en enero del año 20.... se efectuará la correspondiente declaración en la Agencia Tributaria y con el compromiso de enviarles el documento del Modelo 110 y 190 (o los que determine la Agencia Tributaria), y presentarlo en el Ayuntamiento hasta el 31 de enero de 2012, para la justificación de la subvención concedida.

Y para que así conste, lo firma en Aranda de Duero, a .... de ..... de 20....

Fdo: .....

Secretario/a de la asociación .....



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DE HERREROS

*Adjudicación del contrato de ejecución de la obra «pavimentación de calles»*

En conformidad con el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se publica que por Decreto de Alcaldía, de 12 de agosto de 2011, número 36 y tras la presentación de la documentación y fianza definitiva por el adjudicatario propuesto, se adjudicó el contrato con los siguientes datos:

1. – *Objeto:* Ejecución de la obra de «pavimentación de calles», en Barbadillo de Herreros, con un plazo de ejecución de tres meses desde la firma del acta de replanteo.
2. – *Tramitación:* Ordinaria, por procedimiento negociado sin publicidad.
3. – *Adjudicación:* A la empresa Merquicons, S.L. por el precio de 68.499 euros, siendo el tipo de licitación de 80.513,76 euros, acuerdo de Pleno de 2 de julio de 2011.

En Barbadillo de Herreros, a 12 de agosto de 2011.

El Alcalde,  
Roberto Neila García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y DE TESORERÍA

##### Tesorería

*Anuncio de cobranza del impuesto sobre actividades económicas (I.A.E.)*

Ejercicio: 2011.

Periodo de cobranza: Del 2 de septiembre al 2 de noviembre de 2011.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que el periodo voluntario de cobro para los recibos del ejercicio de 2011 correspondiente al impuesto sobre actividades económicas (I.A.E.), será el comprendido entre los días 2 de septiembre al 2 de noviembre de 2011, ambos inclusive.

Forma de pago:

Para el pago de los tributos municipales por recibo, en periodo voluntario, los contribuyentes que no tengan domiciliación permanente de sus tributos deberán presentar el aviso de pago que se distribuye, personándose por sí o a través de tercero en las oficinas de la entidad colaboradora, Caja de Burgos, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, o en cualquiera de las entidades autorizadas al efecto:

Caja Círculo, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Caja Duero, Caja Madrid, Banesto, Caja Laboral Popular, La Caixa, Banco Pastor, Caja Rural Burgos, Banco Santander Central Hispano, Caja de Ahorros de Vitoria y Alava, Ibercaja, Caja España de Inversiones, Bankinter, Caja Cantabria, Caja Castilla la Mancha, Banco Sabadell, Caixa Catalunya, Banco Popular y Banco Popular Hipotecario.

Este documento (aviso de pago) servirá como justificante de pago con la validación mecánica o firma y sello autorizado de la entidad financiera.

En caso de que no se reciba el aviso de pago o de extravío del mismo, se podrá solicitar un duplicado en el Servicio Municipal de Recaudación.

Para quienes tengan domiciliación permanente de sus recibos, la fecha de adeudo en cuenta será el último día de pago (2 de noviembre de 2011).

Domiciliación de recibos:

Para evitarle molestias y esperas innecesarias se le sugiere la conveniencia de domiciliar el pago del tributo para ejercicios sucesivos en su entidad financiera, para lo cual deberá cumplimentar debidamente la orden de domiciliación que aparece en el aviso de pago.



Advertencia:

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Burgos, a 18 de agosto de 2011.

La Vicetesorera,  
Isabel Galindo Mateo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE IZÁN

De acuerdo con los artículos 44.2 y 46.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y tras la celebración de elecciones municipales el día 22 de mayo de 2011 y constitución y organización de la nueva Corporación Local en fechas 11 de junio de 2011 y 22 de junio de 2011, se hace pública la designación de Tenientes de Alcalde, Tesorero y delegación de funciones en Concejales:

- Primer Teniente de Alcalde: D.<sup>a</sup> María Antonia Ontoria García.
- Segundo Teniente de Alcalde: D.<sup>a</sup> María Dolores Molero Martín.
- Tesorero: D.<sup>a</sup> María Dolores Molero Martín.
- Delegación de funciones:

Sociocultural, Turismo, Promoción y Desarrollo, Participación Ciudadana y Modernización en D.<sup>a</sup> María Antonia Ontoria García.

Administración, Hacienda y Personal en D.<sup>a</sup> María Dolores Molero Martín.

Infraestructuras y Medio Ambiente en D. Jesús Pintado Arias.

En Gumiel de Izán, a 21 de julio de 2011.

El Alcalde,  
Jesús Briones Ontoria



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

##### SECRETARÍA

Iniciado el procedimiento de declaración de ruina ordinaria del bien inmueble situado en c/ La Palma, 20 del Barrio de Villacomparada, mediante providencia de Alcaldía, de fecha 11 de julio de 2011, de conformidad con el artículo 326.1 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Medina de Pomar, a 5 de agosto de 2011.

El Alcalde, P.D.  
(ilegible)



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE RÍO UBIERNA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de junio de 2011, adoptó el acuerdo:

– Aprobar la dedicación parcial al Ayuntamiento del Sr. Alcalde y miembro de la Corporación D. Raúl Martín Bellostas.

– En concepto de retribuciones por la dedicación parcial al Ayuntamiento, D. Raúl Martín Bellostas, percibirá una retribución bruta anual de 34.144,18 euros.

– Dejar sin efecto cualquier acuerdo municipal, previo al que ahora se adopta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sotoplalacios, Merindad de Río Ubierna, a 4 de agosto de 2011.

El Alcalde en funciones,  
José Miguel Saiz Ubierna



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

##### NEGOCIADO DE INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE

Por Cortefiel, S.A., se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia ambiental para venta de ropa y complementos de la firma Women Secret, a situar en la calle La Estación n.º 23 bajo de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre una información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 29 de julio de 2011.

El Alcalde,  
Fernando Campo Crespo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MONASTERIO DE RODILLA

*Adjudicación provisional del contrato de obras del proyecto de mejora del patrimonio natural del Valle de la Ermita*

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 15 de julio de 2011 se aprobó la adjudicación del contrato de obras del proyecto de mejora del patrimonio natural del Valle de la Ermita, lo que se publica a efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. – *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Pleno del Ayuntamiento.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Tipo: Obra.

b) Descripción: Proyecto de mejora del patrimonio natural del Valle de la Ermita.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. – *Adjudicación:*

a) Fecha: 15 de julio de 2011.

b) Contratista: Construcciones Fer-Tras, S.C.

c) Importe o canon de adjudicación: Importe neto 77.371,56 euros. IVA (18%) 13.926,88 euros. Importe total 91.298,44 euros.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse el recurso potestativo de reposición regulado en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o cualquier otro que se estime más pertinente.

En Monasterio de Rodilla, a 8 de agosto de 2011.

El Alcalde,  
Antonio José Ibeas Saiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DE RÍO ÚRBEL

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 135.4 y 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Ayuntamiento Pleno de Pedrosa de Río Úrbel, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2010, acordó adjudicar definitivamente el contrato de obras de «Centro socio-cultural en Lodoso, 1.ª fase».

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Pedrosa de Río Úrbel.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 03/2010.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://municipio.burgos.es>

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Contrato administrativo de obras.
- b) Descripción: «Centro socio-cultural en Lodoso, 1.ª fase».
- c) CPV: 45211350-7.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. – *Presupuesto base de licitación:*

Importe neto: 121.675,14 euros.  
Importe IVA (18%): 21.901,53 euros.

5. – *Adjudicación definitiva:*

- a) Fecha: 9 de agosto de 2011.
- b) Contratista: Construcciones y Restauraciones Rafael Vega, S.L.
- c) Importe o canon de adjudicación:
  - Importe neto: 105.211,58 euros.
  - Importe IVA (18%): 18.938,08 euros.

En Pedrosa de Río Úrbel, a 10 de agosto de 2011.

El Alcalde-Presidente,  
Braulio Río Marcos



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE RÁBANOS

Por el Pleno del Ayuntamiento constituido en Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 2 de abril de 2011, se adoptó el siguiente acuerdo:

1.º – Aprobar inicialmente el presupuesto económico-funcional para el ejercicio 2011.

2.º – Aprobar la plantilla de personal y las bases de ejecución de dicho presupuesto que se contienen en el proyecto formulado por la Alcaldía.

3.º – Exponer el presente acuerdo y presupuesto al público por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

4.º – Determinar que en el supuesto de que durante dicho plazo no se produjeran reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso; en caso contrario, la Asamblea Vecinal dispondrá de un mes para resolverlas.

Rábanos, 12 de mayo de 2011.

El Alcalde,  
Dionisio Mata Valmala



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE RÁBANOS

Por el presente se anuncia al público, que la Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento, constituida como Comisión Especial de Cuentas, en sesión de fecha 2 de abril de 2011, acordó emitir el siguiente informe:

1.º – Informar favorablemente la aprobación de la cuenta general del ejercicio 2010, con el contenido y redacción conforme dispone el artículo 212 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y la instrucción de contabilidad para la Administración Local aprobada por Orden de 17 de julio de 1990.

2.º – Exponer esta cuenta general e informe al público, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, por plazo de quince días desde la aparición de dicho anuncio. Durante dicho plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales, todo lo cual, de conformidad con lo dispuesto en mencionada L.H.L.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos pertinentes.

Rábanos, 10 de mayo de 2011.

El Alcalde,  
Dionisio Mata Valmala



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE REGUMIEL DE LA SIERRA

*Enajenación de aprovechamientos maderables MA/213/V03/2011*

*M.U.P. n.º 213 «El Pinar» de Regumiel de la Sierra*

Por medio del presente anuncio se convoca licitación para la enajenación mediante subasta, en procedimiento abierto y tramitación urgente, de los aprovechamientos maderables de pinos y varas MA/V03 correspondientes al ejercicio forestal 2011, a realizar en el monte «El Pinar» n.º 213 del M.U.P. de la pertenencia del Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra, y a tal fin se hace saber:

I. – *Objeto*: El aprovechamiento maderable de los siguientes lotes:

Lote n.º: Único.

Aprovechamiento ordinario MA/213/V03/2011.

– Aprovechamiento de 233 pies de Pinos *Sylvestris* verdes que cubican aproximadamente 112,7 m<sup>3</sup>, 49 pies menores (3 m<sup>3</sup>) que deberán ser eliminados. Plazo de ejecución: Un año (solicitud de prórroga conforme a anexo adjunto). Las maderas y leñas deberán ser retiradas en el plazo máximo de siete días en el periodo comprendido entre el 1 de abril y 30 de septiembre y en el plazo de veintiún días en el resto del año, sin perjuicio de que por motivos adversos meteorológicos y/o fitosanitarios se pueda ordenar la paralización del aprovechamiento.

Localización: Subtramo rodal 84, paraje Cuajín Martín.

<i>Especie</i>	<i>Diámetro</i>	<i>N.º pies</i>	<i>Unidad</i>	<i>Cuantía</i>
P. Sylves	De menos de 20	49	m <sup>3</sup>	3
P. Sylves	De 20 hasta 60	233	m <sup>3</sup>	113

Las leñas derivadas del presente aprovechamiento no se incluyen en el objeto del contrato, quedando a favor de los vecinos.

II. – *Precio base de licitación*: El tipo de licitación mínimo de cada lote, que servirá de base a la subasta, serán los siguientes, los cuales podrán ser mejorados al alza.

El precio de licitación se fija en la forma siguiente:

Lote n.º 3: 3.440,00 euros.

En el precio señalado no se incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido que habrá de satisfacer el adjudicatario simultáneamente sobre el precio de adjudicación, que tendrá la consideración de base para la aplicación del tipo impositivo correspondiente. Las ofertas de los licitadores, igual o al alza, se formularán sin IVA en todo caso.



III. – *Garantías:*

- a) Provisional: No se exige.
- b) Definitiva: Será el 5% del precio de adjudicación.

Se constituirán en la forma establecida en el artículo 84 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

IV. – *Obtención de documentación e información:*

En el Registro de Licitaciones: Secretaría General del Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra, sita en Plaza España, n.º 1, de Regumiel de la Sierra (Burgos) teléfono 947 394 391, en horario de oficina, hasta el último día de presentación de proposiciones.

V. – *Lugar y presentación de plicas:*

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en días hábiles, de 10:00 a 14:00 horas, excepto el último día de presentación de proposiciones, que podrán presentarse hasta las 13:00 horas, señalándose un plazo de trece días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Si las proposiciones se presentaran por correo, el proponente deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la hora señalada para la apertura de plicas.

VI. – *Apertura de las ofertas:*

La apertura de proposiciones se efectuará en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Regumiel de la Sierra, en acto público, a las 13:30 horas, el último día de presentación de proposiciones. Si dicho día coincidiese con sábado o festivo, la apertura tendrá lugar el día hábil siguiente.

En caso de quedar desierta la subasta, se celebrará una segunda siete días más tarde, en el mismo lugar y con el mismo horario de presentación de proposiciones y apertura de plicas (13:30 horas). Si dicho día coincidiese con sábado o festivo, la apertura tendrá lugar el día hábil siguiente.

VII. – *Gastos por cuenta del adjudicatario:*

- Anuncio de licitación, en la parte proporcional.
- IVA aplicable que corresponda (10%).
- Tasas, gastos de señalamiento, fondo de mejoras y todos los que se deriven de la formalización y ejecución del aprovechamiento y que se detallan en el pliego.



VIII. – *Modelo de proposición:*

«D. .... , con domicilio en ..... , provisto del D.N.I. n.º ..... (o en representación de ..... según acredita con escritura de poder que debidamente bastanteada acompaña), enterado del anuncio relativo a la subasta para la enajenación de los aprovechamientos maderables MA/213/V03/2011, concurre a la licitación, ofreciendo:

Lote n.º .....: La cantidad de ..... (en letra y número) euros por la totalidad del lote, sin incluir el IVA.

(Lugar, fecha, firma)».

Regumiel de la Sierra, a 2 de agosto de 2011.

La Alcaldesa Presidenta,  
Isabel Andrés García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MANZANEDO

##### *Aprobación inicial de la ordenanza de auto-taxi*

Por el presente se anuncia al público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 3 de agosto de 2011 tomó un acuerdo que, en su parte dispositiva, dice como sigue:

a) Aprobar inicialmente la ordenanza reguladora del servicio de transporte público de viajeros en automóviles de turismo, conforme a la potestad conferida por el art. 4 a) de la Ley reguladora de bases de Régimen Local (7/1985, de 2 de abril) y las determinaciones establecidas en el art. 23 y siguientes de la Ley 15/2002, de 28 de noviembre, de transporte urbano y metropolitano de Castilla y León.

b) Tramitar el expediente de aprobación conforme dispone el art. 49 de dicha Ley de Bases, con exposición pública de dicha modificación y expediente mediante anuncios insertos en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de edictos de la Corporación, durante treinta días, en los cuales se podrán presentar reclamaciones y sugerencias.

c) Si durante dicho plazo no hubiere reclamación o alegación alguna se elevará este acuerdo a definitivo sin necesidad de otro nuevo; en caso contrario se resolverán las que se hubieren podido presentar.

En Valle de Manzanedo, a 10 de agosto de 2011.

La Alcaldesa,  
María del Carmen Saiz Fernández



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MANZANEDO

##### *Anuncio licitación-plazas de autotaxi*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 de la LCSP y del Acuerdo de Pleno este Ayuntamiento de fecha 3 de agosto de 2011, se anuncia licitación, por procedimiento abierto y trámite ordinario, con el siguiente contenido:

1. – *Entidad adjudicataria:*

- a. Organismo: Ayuntamiento de Valle de Manzanedo.
- b. Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.
- c. Número de expediente: CS 2011/01.

2. – *Objeto de la licitación:*

- a. Descripción: Dos plazas de autotaxis para transporte urbano e interurbano, con siete plazas adaptadas para discapacitados y para 5 plazas sin adaptación respectivamente.
- b. División por lotes y número: Las plazas se adjudicarán indistintamente.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a. Tramitación: Ordinaria.
- b. Procedimiento: Abierto.

4. – *Garantías:* Provisional seiscientos (600) euros. Definitiva mil quinientos (1.500) euros.

5. – *Obtención de documentación e información:*

Durante todo el periodo de licitación en las oficinas municipales (Plaza Constitución, 1 - 09195 Valle de Manzanedo (Burgos). Teléfono y fax 947 573 299. E-mail: ayuntamiento@valledemanzanedo.es y www.valledemanzanedo.es

6. – *Presentación de las ofertas:*

a. Fecha límite de presentación: Hasta las 19:00 horas del miércoles hábil en que se cumplan los quince días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b. Documentación a presentar: Dos sobres cerrados denominados A (Documentación Administrativa) y B (Proposición), con el contenido señalado en la cláusula cuarta.

c. Lugar de presentación: Secretaría del Ayuntamiento. Calle La Fuente, 1 - 09558 Valle de Manzanedo (Burgos).

9. – *Apertura de las ofertas:* Por la Entidad y en el domicilio y localidad expresados. Fecha: El miércoles hábil siguiente al de conclusión del plazo para presentación de proposiciones. Hora: 19:00 horas (7 p.m.).

En Valle de Manzanedo, a 10 de agosto de 2011.

La Alcaldesa,  
María del Carmen Saiz Fernández



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALMALA

Por el presente se anuncia al público que la Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento, constituida como Comisión Especial de Cuentas, en sesión de fecha 23 de abril de 2011, acordó emitir el siguiente informe:

1.º – Informar favorablemente la aprobación de la cuenta general del ejercicio 2010, con el contenido y redacción conforme dispone el artículo 212 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y la instrucción de contabilidad para la Administración Local aprobada por Orden de 17 de julio de 1990.

2.º – Exponer esta cuenta general e informe al público, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, por plazo de quince días desde la aparición de dicho anuncio. Durante dicho plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales, todo lo cual, de conformidad con lo dispuesto en mencionada L.H.L.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos pertinentes.

Valmala, 16 de mayo de 2011.

El Alcalde Pedáneo,  
Jesús Díez Bartolomé



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALMALA

Por la Asamblea Vecinal constituida en Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 23 de abril de 2011, se adoptó el siguiente acuerdo:

1.º – Aprobar inicialmente el presupuesto económico-funcional para el ejercicio 2011.

2.º – Aprobar la plantilla de personal y las bases de ejecución de dicho presupuesto que se contienen en el proyecto formulado por la Alcaldía.

3.º – Exponer el presente acuerdo y presupuesto al público por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

4.º – Determinar que en el supuesto de que durante dicho plazo no se produjeran reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso; en caso contrario, la Asamblea Vecinal dispondrá de un mes para resolverlas.

Valmala, 23 de abril de 2011.

El Teniente de Alcalde,  
Jesús Díez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLAGONZALO PEDERNALES

##### *Citaciones para ser notificadas por comparecencia*

El 8 de abril de 2011, D.<sup>a</sup> Evangelina Martínez Martín presenta en estas oficinas municipales Declaración (modelo 901N) Catastral de Alteración de la titularidad correspondiente a la finca 532 del polígono 1 del municipio de Villagonzalo Pedernales, referencia 09447A001005320000KS, acompañando a dicha declaración la siguiente documentación:

Escritura pública de protocolización de operaciones particionales por razón de herencia, otorgada por el notario de Burgos D. Julio Romeo Maza, de fecha 26 de enero de 2001.

Intentada la notificación en dos ocasiones al actual titular catastral D. Sebastián Antón Martín ha resultado fallida, por lo que de conformidad con el apartado I.B.2.1.f) de la Circular núm. 03.03/2009/P, de 2 de abril de 2009, se notifica mediante publicación edictal para que en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueda alegar lo que considere; de lo contrario, se procederá de conformidad con lo establecido en el apartado I.B.2.1.c) de la Circular núm. 03.03/2009/P, de 2 de abril de 2009.

En Villagonzalo Pedernales, a 10 de agosto de 2011.

El Secretario,  
Enrique Rodríguez García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANILLA

De acuerdo con lo que determina el artículo 109 del Reglamento de Bienes, aprobado por Real Decreto 1392/86, de 13 de junio, el número 5 del Acuerdo aprobado por Real Decreto 3532/1981, de 29 de diciembre, y Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León de 11 de abril de 1985, este Ayuntamiento se halla tramitando expediente a efectos de conocimiento previo a la Excm. Diputación Provincial para la enajenación mediante venta de los cuatro bienes patrimoniales que se relacionan a continuación y cuyo valor total es superior al 10% de los recursos ordinarios del presupuesto anual:

PRIMERA FINCA:

– Finca propiedad del Ayuntamiento de Villamedianilla. Situación: Calle San Pedro, n.º 15, en Villamedianilla. Superficie solar: 140,00 metros cuadrados.

– Linderos:

Norte: Adrián Sancho. Sur: Calle San Pedro de su situación. Este: Solar propiedad del Ayuntamiento. Oeste: Adrián Sancho.

– Uso o servicio público: No tiene.

– Frutos y rentas: No tiene.

– Cargas y gravámenes: No tiene.

Valoración realizada por el Arquitecto Técnico D. Julián Orive García: 32.330 euros.

SEGUNDA FINCA:

– Finca propiedad del Ayuntamiento de Villamedianilla. Situación: Calle San Pedro, n.º 17, en Villamedianilla. Superficie solar: 88,00 metros cuadrados.

– Linderos: Norte: Travesía de la Iglesia. Sur: Calle San Pedro de su situación. Este: Travesía de la Iglesia. Oeste: Vivienda propiedad del Ayuntamiento.

– Uso o servicio público: No tiene.

– Frutos y rentas: No tiene.

– Cargas y gravámenes: No tiene.

Valoración realizada por el Arquitecto Técnico D. Julián Orive García: 3.520 euros.

TERCERA FINCA:

– Finca propiedad del Ayuntamiento de Villamedianilla. Situación: Calle la Iglesia, n.º 29, en Villamedianilla. Superficie solar: 91,00 metros cuadrados.

– Linderos:

Norte: Francisco Álvarez. Sur: Calle la Iglesia de su situación. Este: Calle la Iglesia. Oeste: Solar propiedad del Ayuntamiento.



- Uso o servicio público: No tiene.
- Frutos y rentas: No tiene.
- Cargas y gravámenes: No tiene.

Valoración realizada por el Arquitecto Técnico D. Julián Orive García: 3.640 euros.

CUARTA FINCA:

- Finca propiedad del Ayuntamiento de Villamedianilla. Situación: Calle la Iglesia, n.º 27, en Villamedianilla. Superficie solar: 85,00 metros cuadrados.

- Linderos: Norte: Gregorio Palacín. Sur: Calle la Iglesia de su situación. Este: Solar propiedad del Ayuntamiento. Oeste: Calleja.

- Uso o servicio público: No tiene.
- Frutos y rentas: No tiene.
- Cargas y gravámenes: No tiene.

Valoración realizada por el Arquitecto Técnico D. Julián Orive García: 3.400 euros.

Se hace constar que la tercera y cuarta finca (Calle la Iglesia 27-19) se van a enajenar de manera conjunta.

Como consecuencia de la enajenación de las mencionadas fincas este expediente queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de veinte días, durante los cuales podrá y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el Pleno del Ayuntamiento de Villamedianilla en sesión de 4 de febrero de 2011, acordó por unanimidad del número legal de miembros iniciar los trámites de enajenación de los inmuebles patrimoniales antes referenciados, que se entenderá definitiva si no se presentan reclamaciones en el plazo antes citado, y condicionando este acuerdo a la aprobación de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos.

En Villamedianilla, a 5 de agosto de 2011.

El Alcalde,  
Domingo Álvarez de los Mozos



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLASANDINO

El Pleno del Ayuntamiento de Villasandino, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2011, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Villasandino, a 4 de agosto de 2011.

La Alcaldesa,  
María Eulalia Díez Pérez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE ALARCIA

Por esta Junta Vecinal, en reunión celebrada el día 16 de abril de 2011, se ha acordado aprobar inicialmente el presupuesto municipal para el ejercicio 2011.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Alarcia, 20 de abril de 2011.

El Alcalde Pedáneo,  
Guillermo Oca Arceredillo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE ALARCIA

Por el presente se anuncia al público, que esta Junta Vecinal constituida como Comisión Especial de Cuentas, en sesión de fecha 16 de abril de 2011, acordó emitir el siguiente informe:

1.º – Informar favorablemente la aprobación de la cuenta general del ejercicio 2010, con el contenido y redacción conforme dispone el artículo 212 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y la instrucción de contabilidad para la Administración Local aprobada por Orden de 23 de noviembre de 2004.

2.º – Exponer esta cuenta general e informe al público, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, por plazo de quince días desde la aparición de dicho anuncio. Durante dicho plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales, todo lo cual, de conformidad con lo dispuesto en mencionada L.H.L.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos pertinentes.

Alarcia, 18 de mayo de 2011.

El Alcalde Pedáneo,  
(ilegible)



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE BARRIO DE SAN FELICES

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Barrio de San Felices para el ejercicio de 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución, de conformidad con el artículo 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	10.750,00
	Total presupuesto	10.750,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	200,00
4.	Transferencias corrientes	2.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	8.050,00
	Total presupuesto	10.750,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Barrio de San Felices, a 5 de agosto de 2011.

El Alcalde Pedáneo,  
Ramón Andrés Revilla



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE MANSILLA DE BURGOS

Resultando imposible efectuar notificación alguna a los Hros. de D. José Soto Camarero con D.N.I. n.º 13036143 L, con último domicilio conocido en Rioseras, se procede, conforme a lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 4/99 de 13 de enero de modificación de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a realizarse a través del «Boletín Oficial» de la provincia en los siguientes términos:

El contrato de arrendamiento de explotación de bar finalizó el 8 de julio, tácitamente prorrogado una anualidad más, e interrumpido por la muerte del arrendatario; por otra parte, el mencionado contrato puede ser objeto de subrogación en los Hros. de D. José Soto Camarero.

En tal situación se emplaza a los Hros. de D. José Soto Camarero para que en el plazo de veinte días, desde la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, determinen sobre la continuación o no del arrendamiento, y si fuera el caso, la retirada de material y objetos del arrendatario así como entrega de llaves del local a la Junta Vecinal.

Transcurrido el plazo sin haber manifestado razones o compromisos de solución de la situación generada, procederemos a la rescisión del contrato con desalojo de las pertenencias en presencia de autoridad judicial, anulando la obligación contractual sin más trámites.

Mansilla de Burgos, a 23 de agosto de 2011.

El Alcalde Pedáneo,  
José I. Peña González



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLAMUDRIA

Por esta Junta Vecinal, en reunión celebrada el día 27 de abril de 2011, se ha acordado aprobar inicialmente el presupuesto municipal para el ejercicio 2011.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Villamudria, 27 de abril de 2011.

El Alcalde Pedáneo,  
Emiliano Mata Cámara



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLAMUDRIA

Por el presente se anuncia al público, que la Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento, constituida como Comisión Especial de Cuentas, en sesión de fecha 27 de abril de 2011, acordó emitir el siguiente informe:

1.º – Informar favorablemente la aprobación de la cuenta general del ejercicio 2010, con el contenido y redacción conforme dispone el artículo 212 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y la instrucción de contabilidad para la Administración Local aprobada por Orden de 23 de noviembre de 2004.

2.º – Exponer esta cuenta general e informe al público, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, por plazo de quince días desde la aparición de dicho anuncio. Durante dicho plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales, todo lo cual, de conformidad con lo dispuesto en mencionada L.H.L.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos pertinentes.

Villamudria, 27 de abril de 2011.

El Alcalde Pedáneo,  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE BRIVIESCA

Diligencias previas proc. abreviado 85/2005.

Representado: Iván Rivero Alonso, Diego Carmona Amador, David Villa Bornes y Josué Mendoza González.

Requisitoria. –

D.N.I. o Pasaporte 47042322-P.

Apellidos y nombre del encausado Diego Carmona Amador, hijo de Antonio y de María Pilar, natural de Madrid, fecha de nacimiento 23 de febrero de 1983, último domicilio conocido calle Concejo de Teverga, n.º 21 - 1.º B –Madrid– encausado por robo con fuerza en las cosas en causa diligencias previas proc. abreviado 85/2005, del Juzgado de Instrucción número uno de Briviesca, dimanante del atestado de Órgano Judicial Instr. número dos Aranda de Duero, n.º 36/05, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, para notificarle personalmente auto de apertura de juicio oral de fecha 22/09/10 con entrega del escrito de acusación del Ministerio Fiscal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido acusado, procedan a su detención y presentación ante este Juzgado de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

En Briviesca, a 17 de agosto de 2011.

El/la Juez  
(ilegible)

El/la Secretario  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE BRIVIESCA

Diligencias previas proc. abreviado 914/2009.

Representado: Cristiliana Sampaio Araujo.

Requisitoria. –

D.N.I. o Pasaporte: x6292621M.

Apellidos y nombre del encausado Cristiliana Sampaio Araujo, hijo de Luis y de María, natural de Fortaleza (Brasil), fecha de nacimiento 3/10/1977, último domicilio conocido Club Os Corzos de Verín (Ourense), encausado por lesiones en causa diligencias previas proc. abreviado 914/2009, del Juzgado de Instrucción número uno de Briviesca, dimanante del atestado de Guardia Civil, n.º 312/09, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, para que se le oiga en declaración en calidad de imputada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido acusado, procedan a su detención y presentación ante este Juzgado, busca y presentación de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

En Briviesca, a 19 de agosto de 2011.

El/la Juez  
(ilegible)

El/la Secretario  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE BRIVIESCA

Diligencias previas proc. abreviado 501/2010.

Delito/falta: V. doméstica y de género. Lesiones/maltrato familiar.

Denunciante/querellante: Camelia Mihaela Alecu.

Contra: Gabi Gecso.

Requisitoria. –

Apellidos y nombre del encausado Viorica Alecu.

D.N.I. o Pasaporte: BV495342.

Hijo de Mihai y Profila, natural de Rumania.

Fecha de nacimiento 8/06/1949.

Último domicilio conocido Juego de la Pelota, 2 de Belorado –Burgos– encausado por delito de v. doméstica y de género. Lesiones/maltrato familiar en causa diligencias previas proc. abreviado 501/2010, del Juzgado de Instrucción número uno de Briviesca, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, a fin de notificarle auto de fecha 11 de abril de 2011 que ordena continuar las diligencias previas por el trámite del procedimiento abreviado y auto de apertura de juicio oral de fecha 18 de julio de 2011 con entrega de acusación del Ministerio Fiscal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido acusado, procedan a su detención y presentación ante este Juzgado de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

En Briviesca, a 12 de agosto de 2011.

El/la Juez  
(ilegible)

El/la Secretario  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE BRIVIESCA

Diligencias previas proc. abreviado 226/2011.

Delito/falta: Hurto.

Denunciante/querellante: Luis María Torres Quintanilla.

Contra: Petre Oprea, Libana Caldararu.

Requisitoria. –

Apellidos y nombre del encausado Libana Caldararu.

D.N.I. o Pasaporte: X8301732C.

Hijo de Traian y de Marta, natural de Rumania.

Fecha de nacimiento 27/03/1981.

Último domicilio conocido Avda. de Burgos, 14 - 3.º de Belorado –Burgos– encausado por delito de hurto en causa diligencias previas proc. abreviado 226/2011, del Juzgado de Instrucción número uno de Briviesca, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, a fin de ser notificada del auto de apertura de juicio oral de fecha 18 de julio de 2011 con entrega de escrito de acusación del Ministerio Fiscal y auto de aclaración de fecha 10 de agosto de 2011, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido acusado, procedan a su detención y presentación ante este Juzgado, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

En Briviesca, a 12 de agosto de 2011.

El/la Juez  
(ilegible)

El/la Secretario  
(ilegible)